



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (PARTIDAS 47 y 106)"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y LA LCDA. CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASISTIDA POR EL MTRO. JUAN MIGUEL GÁNDARA HARO, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y SERVICIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y POR LA OTRA, "PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID BEHAR ANTEBI, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Dependencia consolidadora llevó a cabo la Investigación de Mercado para la contratación consolidada de "Adquisición de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023".
2. Que con fecha 03 de mayo de 2023 llevó a cabo en COMPRANET la publicación de la convocatoria a la licitación pública electrónica consolidada número LA-06-700-006000993-N-2-2023, misma que concluyó con la notificación del fallo el día 12 de junio de 2023 y rectificación de fallo de fecha 16 de junio de 2023.
3. Que en el fallo de referencia se adjudicó a la persona moral **"PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V."** las partidas números 47 y 106.

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:
 - 1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel**



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

- García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con **R.F.C.** [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3.** De conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, con **R.F.C.** [REDACTED] facultada para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, asistida, de conformidad con el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el **Mtro. Juan Miguel Gándara Haro, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios**, con **R.F.C.** [REDACTED] quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como encargado de auxiliar en la administración del presente contrato; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**.
- 1.4.** Se cuenta con suficiencia presupuestal número 00482, folio de autorización 3088 de fecha 13 de abril de 2023, autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto, específicamente en la partida presupuestal 15401; por lo que existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.5.** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **contratación consolidada** de carácter Electrónica número **LA-06-700-006000993-N-2-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 17 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo **el día 12 de junio de 2023**.
- 1.6.** De conformidad con las Declaraciones del presente contrato, así como la documentación presentada y anexada al expediente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el servicio objeto de este contrato garantizando que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.7.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]
- 1.8.** Para los efectos que se deriven del presente contrato señala como domicilio, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO ABIERTO

No. DGRMIS-DAC-DGDHO-005/2023

"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2023 (partidas 47 y 106)"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1.** Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento Número 21,367 de fecha 02 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Borbolla Pérez, titular de la Notaría No. 40 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 227,878 de fecha 17 de octubre de 1997, denominada **"PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V."**
- 2.2.** Mediante Escritura pública número 29,571, de fecha 25 de marzo de 2002, pasada ante la fe del Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, titular de la Notaría No. 104 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 227,878 de fecha 03 de octubre de 2006, se hizo constar la modificación al objeto social, quedando, entre otros: Comercialización, distribución, representación importación y exportación en general de todo tipo de artículos, permitidos por la ley; la compraventa, distribución, fabricación, importación, exportación y comercio en general de toda clase de ropa y prendas de vestir, para damas, caballeros y niños, así como la compraventa, distribución, fabricación, importación, exportación y comercio en general de toda clase de telas, materias primas, materiales y maquinaria necesarias para la fabricación, confección y maquila de toda clase de prendas de vestir para damas, caballeros y niños.
- 2.3.** Mediante Escritura pública número 136,765 de fecha 05 de julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, titular de la Notaría No. 20 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 227,878 de fecha 03 de octubre de 2006, se hizo constar el aumento de capital social en su parte fija.
- 2.4.** Con Escritura pública número 142,118 de fecha 14 de julio de 2010, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, titular de la Notaría No. 20 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 227,878* de fecha 04 de agosto de 2010, se hizo constar el aumento de capital social en su parte fija.
- 2.5.** El **C. David Behar Antebi**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del instrumento Número 21,367 de fecha 02 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Borbolla Pérez, titular de la Notaría No. 40 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 227,878 de fecha 17 de octubre de 1997, mismas que bajo formal protesta de decir verdad manifiesta no ha le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.6.** El **C. David Behar Antebi**, en su carácter de Administrador Único, quien también ha utilizado indistintamente como nombre David Behar Anteby, según se hace constar en el Acta número 21,751, de fecha 28 de mayo de 2002, pasada ante la fe del Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, titular de la Notaria Pública número 104 del Estado de México, se identifica en este acto con Credencial para Votar No. [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2026.
- 2.7.** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato,



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- 2.8.** De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **EMPRESA PEQUEÑA**.
- 2.9.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88 fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.
- 2.10.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- 2.11.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- 2.12.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.13.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Aluminio número 48, colonia Felipe Pescador Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06280, y el correo electrónico puntoeuropeo@live.com para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

3. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1.** El presente contrato se celebra en términos de **"LAASSP"**, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2.** De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA"** a proporcionar la **"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2023 (partidas 47 y 106)"**. Para la ejecución de dicho objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el **"ANEXO TÉCNICO"**, que forman parte integrante del presente instrumento conforme a lo siguiente: Anexo 1. Anexo Técnico de la Oficialía Mayor, sus apéndices (por lo que hace a las partidas adjudicadas), propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$922,723.09** (novecientos veintidós mil setecientos veintitrés pesos 09/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de **\$1'530,592.59** (Un millón quinientos treinta mil quinientos noventa y dos pesos 59/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SIN LOGO		CANTIDAD CON LOGO	
				MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
47	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	0	0	1,564	3,879
106	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR	807	1,064	0	0

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
				MÍN	MÁX		MÍNIMO	MÁXIMO
47	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	1,564	3,879	\$148.99	\$233,020.36	\$577,932.21
106	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR	807	1,064	\$696.94	\$562,430.58	\$741,544.16
SUBTOTAL							\$795,450.94	\$1,319,476.37
IVA							\$127,272.15	\$211,116.22
TOTAL							\$922,723.09	\$1,530,592.59

Los precios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en el **"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2023 (partidas 47 y 106)"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, la que se cubrirá en una sola exhibición con cargo al presupuesto asignado a las áreas requirentes, en un plazo máximo de 20 días



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DAC-DGDHO-005/2023
"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes,
Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio
fiscal 2023 (partidas 47 y 106)"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato mencionada en la Declaración 1.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, de la Administradora del presente contrato mencionada en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregida.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 9, ala A, colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en los **"ANEXO TÉCNICO"** que se acompañan al presente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato mencionada en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE interbancaria** [REDACTED] del [REDACTED] a nombre de **"PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, Demarcación Territorial y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DAC-DGDHO-005/2023
"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2023 (partidas 47 y 106)"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato iniciará del 13 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA DEPENDENCIA"** podrá ampliarse el suministro de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas en el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DAC-DGDHO-005/2023
"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2023 (partidas 47 y 106)"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ☐ Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ☐ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ☐ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ☐ El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ☐ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ☐ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ☐ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA DEPENDENCIA"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- ☐ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas;
- ☐ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

- ❑ "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- ❑ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito del administrador del contrato; y
- ❑ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA DEPENDENCIA"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes, cuando aplique, se haya previsto en un plazo menor a diez días naturales, se exceptuará el cumplimiento de la garantía, de conformidad



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Son obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** las siguientes:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos,
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan, así como en lo aplicable, con las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de la Infraestructura de la Calidad.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA".

Son obligaciones de **"LA DEPENDENCIA"** las siguientes:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por el suministro de bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **140 (ciento cuarenta)** días naturales siguientes a la notificación del fallo en las condiciones y entregables establecidos por **"LA**



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

DEPENDENCIA", de conformidad con las precisiones No. 9 y 15 del Acta de Apertura de Junta de Aclaraciones de fecha 16 de mayo de 2023.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el apéndice IV. LUGARES DE ENTREGA del **ANEXO TÉCNICO**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con un periodo máximo de **10 (diez)** días hábiles para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, en términos de lo establecido en el numeral II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN, número 2. Defectos o vicios ocultos del **ANEXO TÉCNICO** que forma parte del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la entrega de los bienes, hasta las instalaciones señaladas en el apéndice IV LUGARES DE ENTREGA del **ANEXO TÉCNICO**, que forman parte integral del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - DEVOLUCIÓN

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con un periodo máximo de **10 (diez)** días hábiles para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, en términos de lo establecido en el numeral II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN, número 2. Defectos o vicios ocultos del **ANEXO TÉCNICO** que forma parte del contrato.

"LA DEPENDENCIA" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. - CALIDAD

Los bienes a entregar deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida, ello de acuerdo con el numeral II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN, número 1. Calidad, del **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de este instrumento jurídico.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA" no estará obligada a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA DEPENDENCIA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA DEPENDENCIA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**, con excepción de los derechos de cobro por los bienes entregados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de **"LAASSP"**.

DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA DEPENDENCIA"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA DEPENDENCIA"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA"**.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"LA DEPENDENCIA"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, facultada para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, asistida por el **Mtro. Juan Miguel Gándara Haro, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y Servicios**, a quien designa como auxiliar en la administración del contrato, quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por lo que en su caso indicarán a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes.

Asimismo, **"LA DEPENDENCIA"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO TÉCNICO**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar las penas convencionales a las que se refiere el numeral VIII. PENAS CONVENCIONALES del **ANEXO TÉCNICO**.

Por lo anterior, el pago de la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional que corresponda, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA DEPENDENCIA"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA TERCERA. -SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. - SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

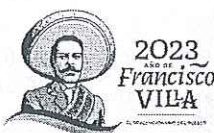
VIGÉSIMA SEXTA.-. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA DEPENDENCIA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA DEPENDENCIA"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DAC-DGDHO-005/2023
"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2023 (partidas 47 y 106)"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA DEPENDENCIA"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA DEPENDENCIA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Centenario del Nacimiento

CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DAC-DGDHO-005/2023
"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2023 (partidas 47 y 106)"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes materia del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA DEPENDENCIA"**;
- f) Si no suministra los bienes objeto del presente contrato en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LA DEPENDENCIA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato,.
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA DEPENDENCIA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

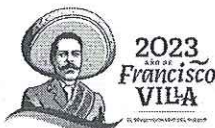
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. - DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, el modelo de contrato, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

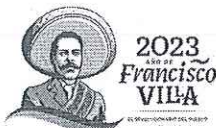
TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO ABIERTO
No. DGRMIS-DAC-DGDHO-005/2023
"Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2023 (partidas 47 y 106)"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023

de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA DEPENDENCIA"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 27 de junio de 2023.

POR "LA DEPENDENCIA"

Lic. Manuel García Arellano

**Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios**

Lcda. Claudia Anel Guerrero Martin

**Directora General de Desarrollo Humano y
Organización y Administradora del Contrato**

Mtro. Juan Miguel Gándara Haro

**Director de Prestaciones Sociales,
Económicas y Servicios y encargado de
auxiliar en la administración del Contrato**

POR "EL PROVEEDOR"

C. David Behar Antebi

**Administrador Único
de "Punto Europeo, S.A. de C.V."**

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO No. No. DGRMIS-DAC-DGDHO-005-2023**, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, "PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V." - CONSTE.



ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO
DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, para dar cumplimiento a los compromisos contractuales de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación (LAS PARTICIPANTES) a fin de otorgar los bienes necesarios para llevar a cabo las actividades sustantivas del personal adscrito a LAS PARTICIPANTES señaladas en el **APÉNDICE VI** del presente Anexo Técnico; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** consta de 160 partidas que se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
19	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO	PIEZA
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
21	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
22	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
24	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
25	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
26	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
27	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA
29	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
31	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
32	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
33	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
34	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
35	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
36	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
37	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
38	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
39	COIP01	COIPA	PIEZA
40	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
44	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
46	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
47	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
48	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
50	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR



PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
55	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
56	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
57	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
58	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
60	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
61	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
62	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
64	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA
67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
68	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 100% POLIÉSTER	PIEZA
69	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
70	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
73	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
75	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA
77	TSCS01	SACO PARA CABALLERO	PIEZA
78	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
79	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA
84	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
86	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
88	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
89	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO





PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
90	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
91	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
92	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
93	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
94	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
95	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
96	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
97	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA)	CONJUNTO
98	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
99	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
100	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA)	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
102	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
103	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
104	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
105	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO	PAR
106	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
107	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
108	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	PAR
109	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
111	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
112	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
113	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
114	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
115	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
116	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
117	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
118	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR





PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
121	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II.	PAR
122	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
124	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
125	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
126	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
127	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
128	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
129	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
130	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
131	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
132	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
133	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
134	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
135	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
136	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
137	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRALARGOS	PAR
138	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
139	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
141	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
142	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
144	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
145	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
146	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
149	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
150	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
152	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
154	EPT01	PETO DE TELA	PIEZA
155	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
156	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
157	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA





PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
158	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
160	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

Asimismo, se establecieron dos **Catálogos de Bienes**, donde se detallan las características de los bienes a adquirir, mismos que se adjuntan al presente documento como **APÉNDICES I y II**, los cuales van ligados al **APÉNDICE III. Demanda Agregada**, donde se establecen los volúmenes de bienes a comprar por cada partida para cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

Los LICITANTES podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por abastecimiento simultáneo con tres fuentes de abasto **para 19 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%**, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39, 59 del RLAASSP:

19 partidas con abastecimiento simultaneo:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA





PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
112	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

El resto de las 141 partidas se adjudicarán por partida completa al LICITANTE que oferte las mejores condiciones para LAS PARTICIPANTES.

1. Calidad.

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.

2. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía de 12 (doce) meses, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en inciso b) del numeral VIII del presente Anexo Técnico, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.



III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el APÉNDICE V del presente Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

V. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II y III**, y de conformidad al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES previsto en el numeral VII, inciso c).

La Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita (tres) días hábiles previos.

LAS PARTICIPANTES entregarán, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la emisión del fallo, a los **PROVEEDORES** que hayan resultado adjudicados, los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las partidas que así lo soliciten conforme a los **APÉNDICES I, II y III**. En caso de que alguna de LAS PARTICIPANTES lo requiera, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

a. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **120 (ciento veinte) días naturales** siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y ubicaciones señaladas en los **APÉNDICES III y IV** respectivamente.

b. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la partida a la cual pertenecen, así como la talla y razón social del PROVEEDOR, en los casos que aplique el abastecimiento simultaneo, y deberán garantizar un



embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando a marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del PROVEEDOR, en caso de abastecimiento simultaneo.

Para los bienes de las partidas de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectué la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

c. Pruebas de calidad a los bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, cuando el PROVEEDOR tenga el 50% de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la CONVOCANTE; la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes de conformidad con el PROGRAMA DE FABRICACIÓN entregado por los PROVEEDORES; este porcentaje no podrá exceder de los 60 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativa, no podrán entregar los bienes a LAS PARTICIPANTES, de conformidad a lo señalado en el numeral **V, inciso d)**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la **CONVOCANTE**.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Para las partidas que a continuación se enlistan no se realizarán pruebas de calidad.

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIOS Y UNIFORMES			
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
39	COIP01	COIPA	PIEZA
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA
73	TTF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA
84	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
129	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
137	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRALARGOS	PAR
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
141	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
142	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
149	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
150	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
152	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
154	EPT01	PETO DE TELA	PIEZA





PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
155	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
156	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
157	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
158	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
160	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

d) Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales directamente a la **CONVOCANTE**, quien entregará los resultados a cada una de **LAS PARTICIPANTES**. El costo de las pruebas para cada partida se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles** a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente Anexo Técnico y en los **APÉNDICES I y II**, derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes, a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico.





Procedimiento para la toma de muestras

- i. Una vez emitido el fallo, la **CONVOCANTE** informará a los laboratorios designados, el resultado de la contratación, quien determinará el procedimiento a seguir para la toma de muestras, de conformidad con el numeral V, incisos c) y d) presente Anexo Técnico.
- ii. La **CONVOCANTE** informará a **LAS PARTICIPANTES**, a los **PROVEEDORES** y a los laboratorios designados; los domicilios de las instalaciones de los **PROVEEDORES** donde se fabriquen los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- iii. La **CONVOCANTE** elaborará oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. A **LAS PARTICIPANTES** que hayan sido seleccionadas para la toma de muestras, con la finalidad de que designen a los representantes que asistirán a la misma.
 - b. Al titular del Órgano Interno de Control de cada una de **LAS PARTICIPANTES** que hayan sido seleccionadas, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
 - d. Al representante de la **CONVOCANTE** que acudirá al acto.
- iv. La **CONVOCANTE** levantará minuta del desarrollo del acto de toma de muestras y será firmada por todos los asistentes.
- v. Una vez emitidos y entregados los informes de resultados por los laboratorios designados, la **CONVOCANTE** entregará copia de dichos informes a cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se incluyan en la partida de que se trate.

VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de **LAS PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega establecidos en el **APÉNDICE IV**.



VII. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

- a) **Propuesta técnica:** se describirán de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes conforme a lo establecido en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO CI. PROPUESTA TÉCNICA**.

Asimismo, se deberá incluir la transcripción textual y completa del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, sin incluir los seis Apéndices, por lo que se deberán incluir todas las hojas que lo conforman.

- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, conforme al **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8**.

- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** por cada una de las partidas ofertadas, el cual deberá contemplar los **120 (ciento veinte) días naturales** siguientes a la emisión del fallo establecidos para la entrega de los BIENES, de conformidad al numeral V, inciso a) Plazo y lugar de entrega; de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO. PROGRAMA DE FABRICACIÓN**.

Los **PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** se podrán agrupar por una, dos o más partidas cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes.

- d) Acreditar que cuenta con **experiencia comprobable con al menos dos contratos**, los cuales deberán estar relacionados con el tipo de bienes objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia de los contratos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes; así mismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste la entrega de los bienes.





e) **Currículum**, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente Anexo Técnico, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso c).

f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas** establecidas en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que los **bienes que entregará en caso de resultar adjudicado están garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.

i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a los bienes entregados de conformidad con lo estipulado en el **numeral V, inciso c) Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en los PROGRAMAS DE FABRICACIÓN de los PROVEEDORES y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para la evaluación de la calidad. Adicionalmente a que en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico y en los APÉNDICES I y II, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes, a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico

j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el





debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega.

- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, para la aceptación y cumplimiento de la información incluida en los seis Apéndices del Anexo 1. Anexo Técnico, conforme **FORMATO ACEPTACIÓN DE APÉNDICES**.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

IX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.



X. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total de los BIENES se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.

Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los BIENES a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los BIENES.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo, presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como el 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite la entrega de la totalidad de los BIENES y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a PROVEEDORES.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan LAS PARTICIPANTES en cada contrato.

LAS PARTICIPANTES no proporcionaran anticipos.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se



aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en este Anexo Técnico y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XII. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, **LAS PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.



XIII. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y el **OFERENTE**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Bienes de Vestuario y Uniformes.
APÉNDICE II	Catálogo de Bienes de Calzado y Equipo de Protección Personal.
APÉNDICE III	Demanda Agregada.
APÉNDICE IV	Lugares de Entrega.
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos
APÉNDICE VI	Instituciones Participantes.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2023.



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

C1. PARTIDA 10

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDAS DE VESTUARIO

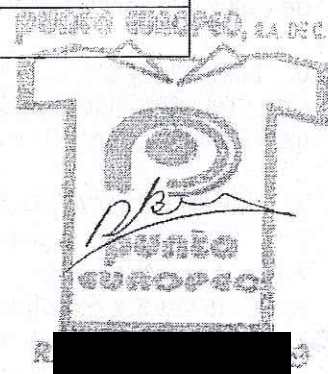
PARTIDA:	10
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
35462	37951	0	0	35462	37951
CÓDIGO:	CALC01				
CONCEPTO:	CALCETA TUBULAR				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de calceta tubular.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Par

4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

5. DISEÑO

5.1. Colores: blanco u otros.

5.2. Calceta para adulto.

5.3. Reforzada en punta, talón y planta; con tubo de ajuste de 24 cm de largo + 1 cm

5.4. Debe contener un mínimo 65% de algodón con otras fibras.

5.5. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

6. MATERIALES

6.1. Tela 65% algodón y 35% con otras fibras sintéticas (Poliamida, Poliéster, otros)

6.2. Tela de 110 g/m2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 65 + 3% Algodón

7.1.2. 35 % ± 3 % con otras fibras sintéticas (Poliamida, Poliéster, otros)

7.2. Masa por unidad de área

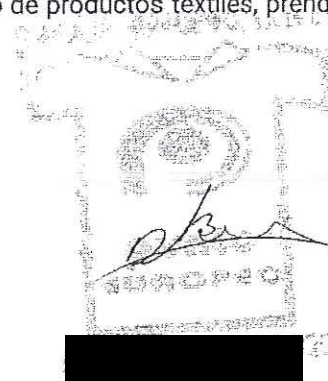
7.2.1. Tela de 110 + 10 g/m2

7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.3.1. Cambio 4 transferencia 3-2

7.4. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.4.1. Urdimbre 9 + 2 hilos/cm





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

7.4.2. Trama 12 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL

8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE

DAVID BEHAR ANTEBI
ADMINISTRADOR ÚNICO



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

C1. PARTIDA 12

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDAS DE VESTUARIO

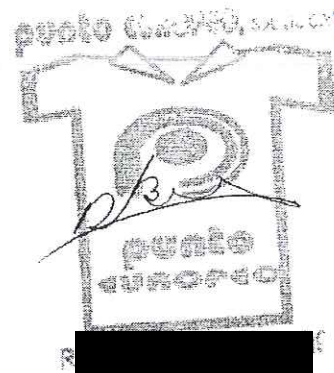
PARTIDA:	12
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
22929	23606	0	0	22929	23606
CÓDIGO:	CALC03				
CONCEPTO:	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de calcetín de vestir para caballero

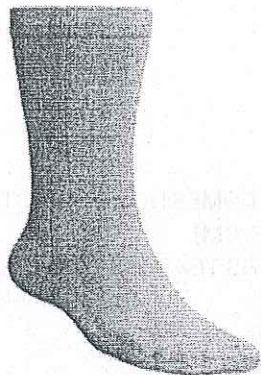
2. IMAGEN ILUSTRATIVA





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Par

4. CUADRO DE TALLAS.

4.1. Unitalla

5. DISEÑO

5.1. Colores: beige u otros.

5.2. Con tejido de ajuste superior de 7 cm de ancho.

5.3. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

5.4. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm

5.5. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm.

6. MATERIALES

6.1. Tela 65% de algodón y 35% con otras fibras sintéticas (Poliamida, Poliéster, otros).

6.2. Tejido de punto de larga duración.

6.3. Tela de 110 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 65 + 3% algodón

7.1.2. 35 % ± 3 % con otras fibras sintéticas (Poliamida, Poliéster, otros)

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. Tela de 110 + 10 g/m²

7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s) eliminar ya que se trata de tela blanca

7.3.1. Cambio 4 transferencia 3-2

CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES

7.4. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.4.1. Urdimbre 9 + 2 hilos/cm

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FISCAL 2023



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

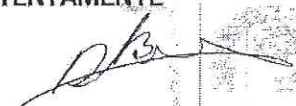
Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

7.4.2. Trama 12 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA

ATENTAMENTE


DAVID BEHAR ANTEBI
ADMINISTRADOR ÚNICO



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.
Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

C1. PARTIDA 47

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDAS DE VESTUARIO

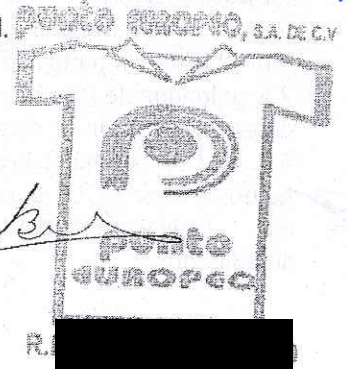
PARTIDA:	47
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
100	100	7952	11571	8052	11671
CÓDIGO:	GORR02				
CONCEPTO:	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para personal de seguridad.

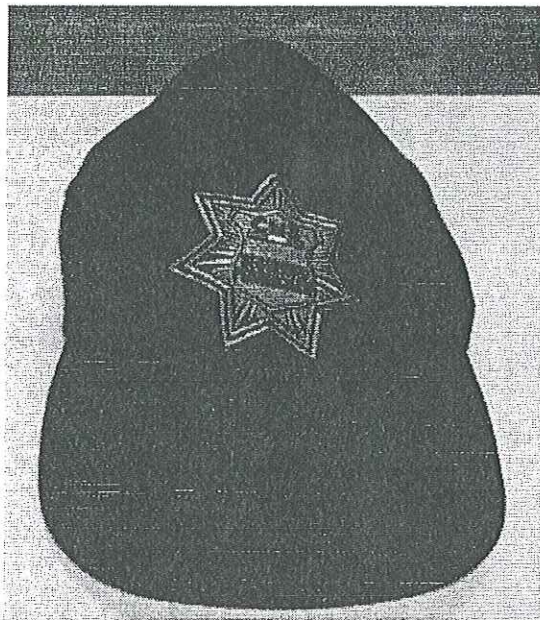
2. IMAGEN ILUSTRATIVA





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, negro u otros.

5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.

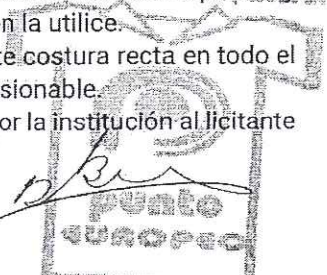
5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y pespunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).

5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela.

5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con contactel felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza de quien la utilice.

5.6. Con tafilete en la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.

5.7. En la vista frontal lleva bordado un logotipo de 7 cm x 7 cm que será proporcionado por la institución al licitante adjudicado.





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela que la gorra con dos pespuntos en su contorno a una distancia de $\frac{3}{4}$ de pulgada del filo y $\frac{3}{8}$ de pulgada entre ellos.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
- 6.2. Tela de 290 g/m2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

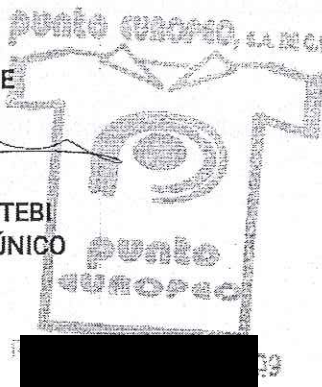
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. Tela de 290 + 10 g/m2
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.3.1. Cambio 4 transferencia 3-2
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.5.1. Longitudinal 34 + 2 hilos/cm,
- 7.5.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA
100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE

DAVID BEHAR ANTEBI
ADMINISTRADOR ÚNICO





punto europeo, S.A. DE C.V.
Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

C1. PARTIDA 49

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

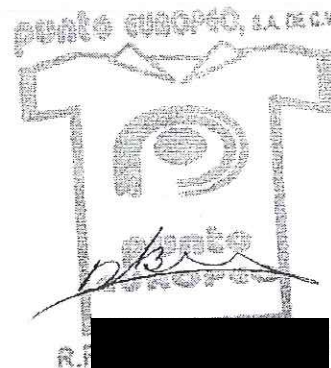
PARTIDAS DE VESTUARIO

PARTIDA:	49
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1973	2658	9194	9344	11167	12002
CÓDIGO:	GORR04				
CONCEPTO:	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL				

1. ALCANCE

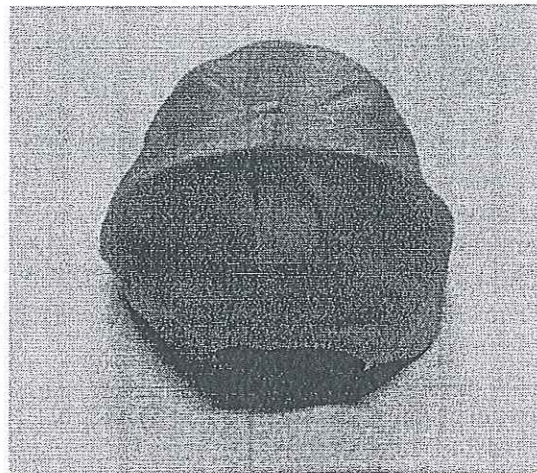
- 1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para PPL.





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.
Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul cielo, beige u otros.

5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.

5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y respunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna. (Este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).

5.4. En la unión de la parte superior de los gajos lleva un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela de la gorra.

5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con contactel felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.

5.6. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusional.

5.7. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con dos respuntes en su contorno a una distancia de ¾ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.

5.8. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado

- 5.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.
5.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% poliéster
6.2. Tela de 300 g/m2.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
7.1.1. 100% poliéster
7.2. Masa por unidad de área
7.2.1. Tela de 300 + 10 g/m2
7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
7.3.1. Cambio 4 transferencia 3-2
7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
7.5.1. Longitudinal 34 + 2 hilos/cm
7.5.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO, DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE

DAVID BEHAR ANTEBI
ADMINISTRADOR ÚNICO





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.
Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

C1. PARTIDA 51

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDAS DE VESTUARIO

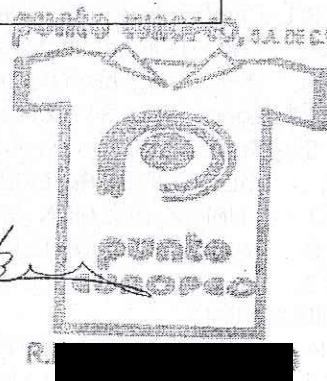
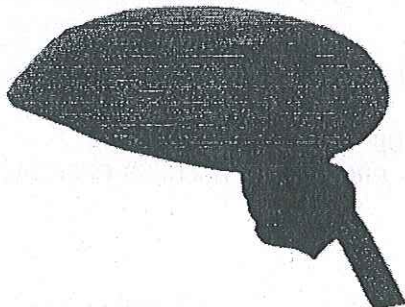
PARTIDA:	51
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
10206	13893	1308	1520	11514	15413
CÓDIGO:	GORR06				
CONCEPTO:	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA				

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo turbante o bandana

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.
Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

5. DISEÑO

5.1. Colores: blanco u otros.

5.2. Gorra tipo turbante o bandana.

5.3. Laterales semicurvos parte frontal de 9 cm, central de 8.5 cm, terminación de 2 cm 25 cm de largo, unida a dos laterales semicurvos de 6.5 cm de frente, alto de 10.5 cm al centro y 16.5 cm del centro a la parte trasera con un largo de 27.5 cm, se agregarán dos tiras de 30 cm de la misma tela para poder hacer el amarre en la parte trasera.

5.4. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

5.5. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.

5.6. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm

6. MATERIALES

6.1. Tela 60% poliéster y 40% algodón.

6.2. Tela 270 g/m2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 60 + 3% poliéster

7.1.2. 40 + 3% algodón

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. Tela de 270 + 10 g/m2

7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.3.1. Cambio 4 transferencia 3-2

7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1

7.5. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.5.1. Longitudinal 34 + 2 hilos/cm

7.5.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

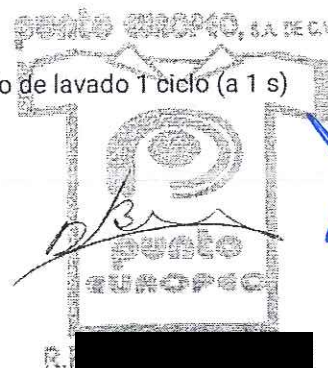
8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL

8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

ATENTAMENTE

DAVID BEHAR ANTEBI
ADMINISTRADOR ÚNICO



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.
Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

C1. PARTIDA 61

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

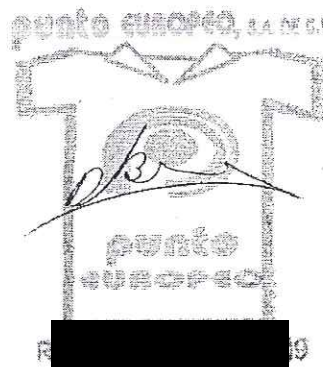
PARTIDAS DE VESTUARIO

PARTIDA:	61
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
5872	7929	2314	2517	8186	10446
CÓDIGO:	PANT06				
CONCEPTO:	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX				

1. ALCANCE
- 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón táctico unisex.

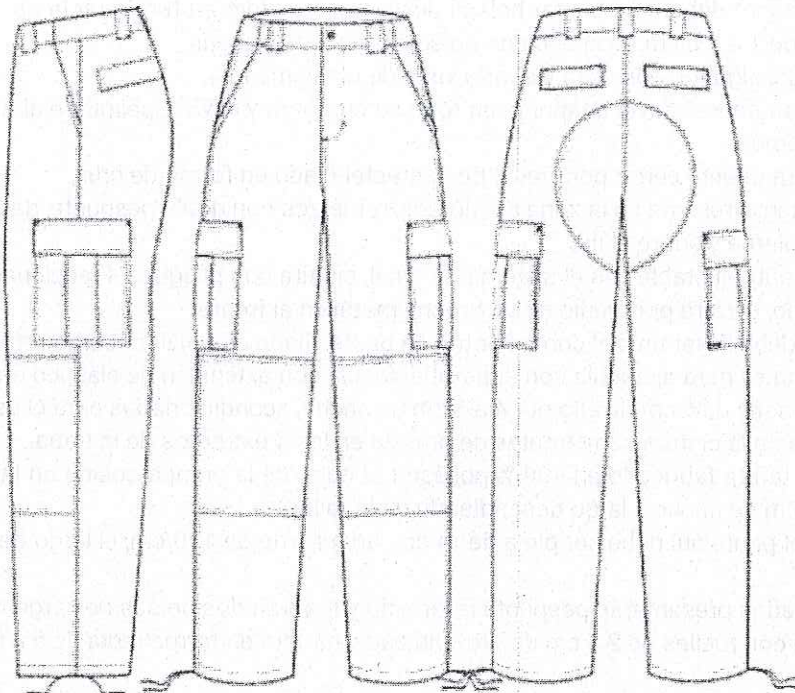
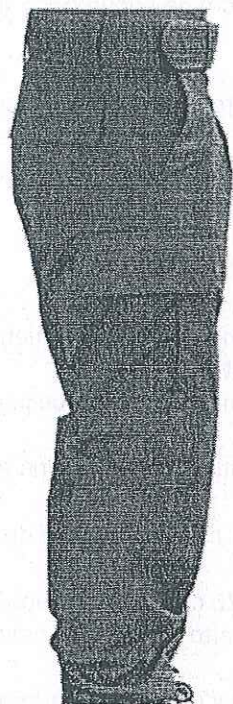
2. IMAGEN ILUSTRATIVA





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

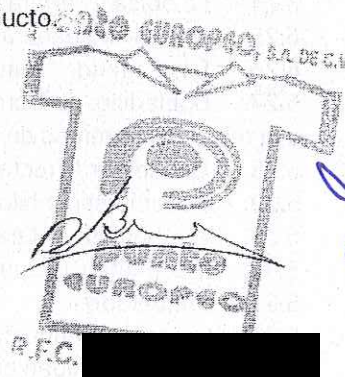
4. CUADRO DE TALLAS UNISEX

TALLA ECH CH M G EG EEG EEEG

De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, beige, caquí, negro, verde u otros.
- 5.2. Frente: de 2 piezas. Izquierda y derecha.
- 5.3. Delantero: de dos piezas, cada delantero presentará una bolsa diagonal con bias de refuerzo de 7 cm de largo en el costado y fondo de bolsa de poquetín 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela de la prenda
- 5.4. Dicha bolsa tendrá una entrada de 7.5 cm en cintura y 15 cm en costado con pespunte reforzado.
- 5.5. La bolsa presentará presillas de refuerzo en cintura y costado.
- 5.6. Los delanteros cerrarán al frente por medio de un cierre metálico reforzado de mínimo 20 cm
- 5.7. El delantero izquierdo deberá presentar pespunte reforzado de dos agujas en forma de "J" de 4 cm de ancho y una presilla horizontal en la parte inferior del mismo como refuerzo.
- 5.8. Llevará otra presilla vertical sobre la curva de la "J", la cual sujetará la tapa interior del cierre.
- 5.9. El tiro delantero deberá ir con pespunte reforzado.
- 5.10. La unión de los tiros deberá reforzarse con una presilla.
- 5.11. Cada pierna deberá llevar protección en rodillas con doble tela para poder colocar insertos de neopreno (opcionales).
- 5.12. Trasero: de dos piezas unidas por la parte del tiro con costura de pespunte reforzado de tres agujas.





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado

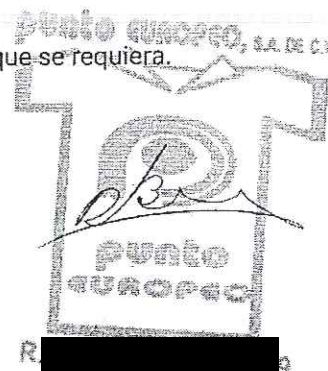
- 5.13. Cada trasero deberá presentar bolsas de vivo con cartera en forma recta de 14 a 15 cm de ancho por 5 a 6 cm de alto, vivo de 1 a 1.5 cm de ancho con bolsa interior de poquetín, 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela.
- 5.14. La cartera deberá llevar pespunte en todo su contorno y el vivo, pespunte al filo con presillas verticales para rematar los extremos.
- 5.15. La cartera deberá cerrar por medio de contactel fijado en forma de cruz.
- 5.16. Tiro trasero presenta en la zona de glúteos, refuerzos con doble pespunte, de 15 cm de largo en la entrepierna y sobre el tiro.
- 5.17. Pretina: autoajustable con el sistema de túnel, cintura con pliegues. Fraccionada de 4.5 a 5.5 cm de ancho, cerrará por medio de un broche metálico al frente
- 5.18. El falso debe llevar un ojal con un botón de pasta, fijado a la ojaleira como refuerzo al interior en la bragueta.
- 5.19. La pretina se hará ajustable con una traba de tela con extensión de elástico en los costados.
- 5.20. Lleva 5 trabas de 6 cm de alto por 4 a 5 cm de ancho, acondicionadas para el uso del cinturón táctico, cosidas pespunte y fijadas a la cintura con remates de presilla en los 4 extremos de la traba.
- 5.21. Llevará tafeta fabricado en 100 % poliéster al color de la prenda cosido en la parte interior de la pretina del pantalón de 3.5 cm de ancho y largo dependiendo de la talla.
- 5.22. Largo del pantalón: debe ser pie a tierra con un mínimo de 120 cm; el largo deberá ser contado a partir de la pretina.
- 5.23. Los costados presentarán pespunte reforzado y llevarán dos bolsas de cargo de 20 a 25 cm de ancho por 20 a 25 cm de largo con fuelles de 2.5 cm de profundidad y cartera en forma recta de 5 a 6 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho.
- 5.24. La bolsa y carteras llevarán en su contorno pespunte y presillas en la abertura de bolsa y pegado de cartera.
- 5.25. Las bolsas deberán presentar contactel en sus extremos inferiores.
- 5.26. En el interior de las bolsas deberán llevar dos separadores cosidos a la tela del pantalón.
- 5.27. Dobladillo: de 2 cm con ojales horizontales internos hacia el costado con jaretas tipo agujeta del mismo tono a la tela. Los extremos de la agujeta extendida deben quedar de un mínimo de 20 cm de largo.
- 5.28. Las costuras rectas y overlock deberán ser a 9 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.29. Deberá usarse hilo poliéster 100% al tono de la prenda y de alta resistencia, grueso en los pespuntos.
- 5.30. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda.
- 5.31. Pespuntos: pespunte filo, queda a 2 mm doble pespunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
- 5.32. Etiquetado:
- 5.33. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.34. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.
- 5.35. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm
- 5.36. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 65% poliéster y 35% algodón.
- 6.2. Tela resistente a rasgaduras tipo rip-stop
- 6.3. Tela de 260 g/m².
- 6.4. Terminado: tratamiento repelente agua, manchas con base de aceite y suciedad

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 65 + 3% poliéster
- 7.1.2. 35 + 3% algodón





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

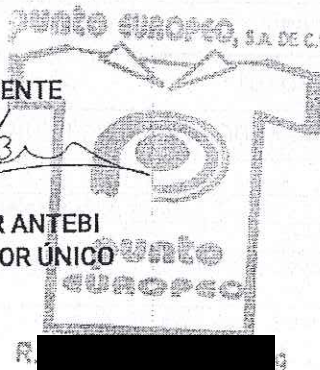
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 260 + 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 610 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 420 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 30 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 33 N mínimo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre +2%
 - 7.5.2. Trama +2%
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 34 + 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015-ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE

DAVID BEHAR ANTEBI
ADMINISTRADOR UNICO





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

C1. PARTIDA 106

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDAS DE VESTUARIO

PARTIDA:	106
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
4159	7039	0	0	4159	7039
CÓDIGO:	CBOT01				
CONCEPTO:	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX				

Datos generales del calzado	
Tipo de calzado	Bota.
Sistema de construcción	Injectado directo al corte, pegado o pegado y cosido con costura lockstitcher.
Clasificación de protección	Tipo I (calzado ocupacional)
Altura del calzado	Bota: 22 ± 2 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

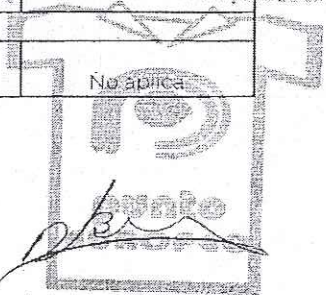


punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
Lengüeta con fuelle	En una sola pieza del mismo material y color del corte con fuelle unido hasta el tercer ojillo como mínimo y con acojinamiento de material sintético espumado.	No aplica	No aplica	No aplica
Bullón	De una sola pieza del mismo material del corte con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Suela	De hule vulcanizado o poliuretano en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	Resistencia a la abrasión (desgaste)	7.2.1 NMX-S-051-1989	300 mm ² máximo (hule) 350 mg máximo (PU)
		Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7.3 NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de	No aplica	No aplica	No aplica

punto europeo, S.A. DE C.V.



R.F. [Redacted]



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
	EVA, con una capa superior de cuero o material textil tejido o no tejido.			
Ojillos	Metálicos, redondos o tipo gancho con al menos 5 (cinco) por pala colocados de manera equidistante. Nota: los elementos de sujeción de agujeta podrán ser combinación de ojillos, argollas, pasacintas, etc.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo de poliéster, nylon o combinación de ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Termoplástico o tipo celástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Termoplástico o material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica
Cambrillón	Plástico rígido o metálico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela	4.2 DIN 4843 Parte II (Modificada)	400 N mínimo
	Resistencia al deslizamiento	UNE EN ISO 13287:2020	≥ 0.20 coeficiente de fricción
	Condiciones: -Tipo talón. -Superficie baldosa de cerámica (Eurotile 2). -Lubricante solución jabonosa (SI S)		



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

ATENTAMENTE


DAVID BEHAR ANTEBI
ADMINISTRADOR ÚNICO

R.E.C. [Redacted]



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.
Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado

C1. PARTIDA 109

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDAS DE VESTUARIO

PARTIDA:	109
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
12542	16855	0	0	12542	16855
CÓDIGO:	CBOT04				
CONCEPTO:	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR				
Datos generales del calzado:					
Tipo de calzado	Bota				
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado				
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)				
Altura del calzado	Bota táctica: 23 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.				
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado				
Unidad de medida	Par				



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.
Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	- Chinela de cuero ganado vacuno. - Laterales y tubo en combinación de cuero ganado vacuno y material textil sintético tejido tipo malla. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante.	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
Lengüeta con fuelle	En una sola pieza del mismo material y color del corte con fuelle unido hasta el tercer ojillo como mínimo y con acojinamiento de material sintético espumado.	No aplica	No aplica	No aplica
Bullón	Cuero o material textil sintético con relleno de látex o espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	- Chinela y tubos: de material textil sintético con acojinamiento de espuma de poliuretano. - Talón: de carmaza de cuero	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	Suela de poliuretano con patín de hule vulcanizado o suela de	Resistencia a la abrasión (desgaste)	7.2.1 NMX-S-051-1989	Hule: 300 mm máximo. Poliuretano: 350
			7.3 NMX-S-051-1989	200 % máximo
Cierre	De material plástico o metálico colocado en el lado interno del	No aplica	No aplica	No aplica



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.
Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
	tubo con un látigo de cuero o material textil tejido con gancho y felpa para cubrir la parte superior del cierre.			
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido o no tejido	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Fibra de celulosa o material sintético	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos, ganchos y pasa cintas	Ojillos redondos, ganchos o pasacintas metálicos o de plástico, 7 (siete) por pala mínimo colocados equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo de poliéster con alma de algodón y herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado completo	Prueba	Norma o método	Estándar
	Resistencia al desprendimiento de la suela	4.2 DIN 4843 Parte II (Modificada)	400 N mínimo
	Resistencia al deslizamiento Condiciones: -Tipo talón. -Superficie baldosa de cerámica (Eurotile 2). -Lubricante solución jabonosa (SLS).	UNE EN ISO 13287:2020	≥ 0.20 coeficiente de fricción

R.F.C. [Redacted]



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto

ATENTAMENTE

DAVID BEHAR ANTEBI
ADMINISTRADOR ÚNICO

R.F.C.



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado

C1. PARTIDA 114

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DE 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PUNTO EUROPEO S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDAS DE VESTUARIO

PARTIDA:	114
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN:	MEXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7555	12873	0	0	7555	12873

CÓDIGO:	CCH003
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX

Nota: Las imágenes son de	
Tipo de calzado	Choclo
Sistema de construcción	Injectado directo al corte o pegado y cosido lockstitcher
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Corte	Descripción			Evaluación del desempeño		
	Cuero	Canado	vacuno	Prueba	Norma o método	Estándar
	corregida tipo charol.			Resistencia al		



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

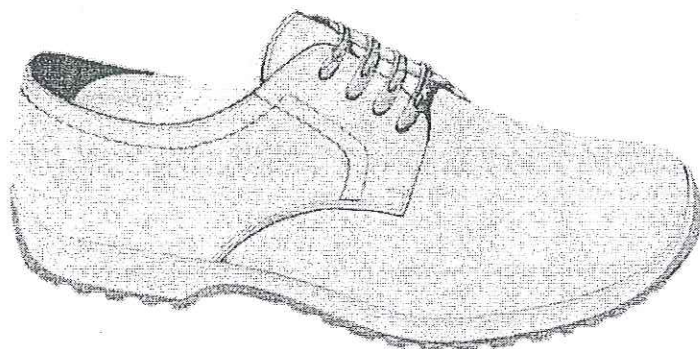
	Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	desgarre	Apéndice A NOM-113-	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
		Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
Forro	Completo de cuero ganado porcino o material textil sintético incluyendo la lengüeta con acojinamiento de espuma de poliuretano.	Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.5 NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
Suela	Suela de poliuretano con patín de hule vulcanizado o	Resistencia a la abrasión (desgaste)	7.21 NMX-S-051-1989	300 mm ² máximo (hule)
				350 mg máximo (PU)
			7.3 NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido o no tejido	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Material sintético o Fibra de celulosa o fibra de cuero	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Redondos metálicos, de plástico o perforados, 4 (cuatro) por paia mínimo, colocados en forma equidistante	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster del mismo color del	No aplica	No aplica	No aplica
Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
	corte con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.			
Casco	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

Descripción	Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar
Pruebas al calzado completo	Resistencia al desprendimiento de la suela	4.2 DIN 4843 Parte II (Modificada)	300 N mínimo



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto

ATENTAMENTE

DAVID BEHAR ANTEBI
ADMINISTRADOR UNICO

R.F.C. [REDACTED]



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.
Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN (LAS PARTICIPANTES) A FIN DE OTORGAR LOS BIENES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL PERSONAL ADSCRITO A LAS PARTICIPANTES SEÑALADAS EN EL APÉNDICE VI DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO; ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, QUE ASEGUEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 CONSTA DE 160 PARTIDAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
19	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO	PIEZA
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
21	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
22	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
24	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
25	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
26	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
27	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA
29	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
31	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
32	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
33	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
34	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
35	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
36	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
37	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
38	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
39	COIP01	COIPA	PIEZA
40	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
44	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
46	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
47	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
48	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
50	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR
55	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
56	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
57	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
58	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
60	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
61	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
62	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
64	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA
67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
68	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 100% POLIÉSTER	PIEZA
69	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
70	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% ALGODÓN	PIEZA
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
73	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
75	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA
77	TSCS01	SACO PARA CABALLERO	PIEZA
78	TSCB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
79	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA
84	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
86	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
88	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
89	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
90	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
91	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
92	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
93	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
94	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
95	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
96	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
97	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA)	CONJUNTO
98	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
99	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO
100	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA)	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
102	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
103	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
104	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
105	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELECTRICO	PAR
106	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
107	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
108	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELECTRICO	PAR
109	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
111	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
112	CCH001	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
113	CCH002	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
114	CCH003	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
115	CCH004	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
116	CCH005	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
117	CCH006	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
118	CCH007	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
119	CCH008	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
120	CCH009	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR
121	CCH010	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
122	CCH011	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
124	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
125	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
126	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
127	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
128	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
129	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
130	ECAS03	CINTURÓN PARA ASPIRANTE	PIEZA
131	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
132	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
133	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
134	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
135	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
136	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
137	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRALARGOS	PAR
138	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
139	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
141	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
142	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
144	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
145	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
146	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
149	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
150	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
152	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
154	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
155	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
156	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
157	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
158	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
160	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

ASIMISMO, SE ESTABLECIERON DOS CATÁLOGOS DE BIENES, DONDE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR, MISMOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO COMO APÉNDICES I Y II, LOS CUALES VAN LIGADOS AL APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA, DONDE SE ESTABLECEN LOS VOLÚMENES DE BIENES A COMPRAR POR CADA PARTIDA PARA CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES.

LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR PARA UNA O MÁS PARTIDAS, SIENDO LA ADJUDICACIÓN POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO CON TRES FUENTES DE ABASTO PARA 19 PARTIDAS, PRIMERA FUENTE AL 50%, LA SEGUNDA FUENTE AL 30%, Y LA TERCERA FUENTE AL 20%, EL PORCENTAJE DIFERENCIAL DE PRECIO CONSIDERADO PARA DETERMINAR LAS PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10%, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN XII, 39, DE LA LAASSP E INCISO H), FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 39, 59 DEL RLAASSP:

19 PARTIDAS CON ABASTECIMIENTO SIMULTANEO:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIO Y UNIFORMES			
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
112	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

EL RESTO DE LAS 141 PARTIDAS SE ADJUDICARÁN POR PARTIDA COMPLETA AL LICITANTE QUE OFERTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA LAS PARTICIPANTES.

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA NÚMERO LA-06-700-006000993-N-2-2023ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2023

36 / 187



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

1. CALIDAD.

LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA ESTABLECIDAS PARA CADA PARTIDA EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LOS LICITANTES, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁN ENTREGAR UNA MANIFESTACIÓN DE QUE LOS BIENES QUE ENTREGARÁN, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

2. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EN CASO DE QUE LOS BIENES PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE 12 (DOCE) MESES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZAR LOS BIENES EN UN PERIODO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN DEL MOTIVO DE RECHAZO POR ESCRITO O POR ALGÚN MEDIO ELECTRÓNICO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN INCISO B) DEL NUMERAL VIII DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, MISMAS QUE SERÁN PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

PARA EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES, DESIGNARÁ A UN ADMINISTRADOR DEL O LOS CONTRATOS, MISMO QUE SE DETALLAN EN EL APÉNDICE V DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

IV. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

V. CONDICIONES DE ENTREGA.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR BIENES 100% NUEVOS, QUE CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES; Y DEBERÁN SER ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS PARTICIPANTES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS APÉNDICES I, II Y III, Y DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES PREVISTO EN EL NUMERAL VII, INCISO C).

LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DONDE SE FABRIQUEN LOS BIENES, CON EL OBJETIVO DE REVISAR EL AVANCE Y CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES DE LOS PROVEEDORES, NOTIFICÁNDOLES LAS FECHAS DE VISITA (TRES) DÍAS HÁBILES PREVIOS.

LAS PARTICIPANTES ENTREGARÁN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, A LOS PROVEEDORES QUE HAYAN RESULTADO ADJUDICADOS, LOS ARCHIVOS CON EL MANUAL DE



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

IDENTIDAD GRÁFICA O LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA SU APLICACIÓN EN LAS PARTIDAS QUE ASÍ LO SOLICITEN CONFORME A LOS APÉNDICES I, II Y III. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTICIPANTES LO REQUIERA, EL PROVEEDOR DEBERÁ FIRMAR Y CUMPLIR EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CORRESPONDIENTE PARA EL MANEJO DE SU IDENTIDAD GRÁFICA PARA SU POSTERIOR ENTREGA.

A. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 140 (CIENTO CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO O A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO) A NIVEL DE PISO EN LAS CANTIDADES Y UBICACIONES SEÑALADAS EN LOS APÉNDICES III Y IV RESPECTIVAMENTE.

B. EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES CON UN EMPAQUE INDIVIDUAL QUE INDIQUE LA PARTIDA A LA CUAL PERTENECEN, ASÍ COMO LA TALLA Y RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, EN LOS CASOS QUE APLIQUE EL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, Y DEBERÁN GARANTIZAR UN EMBALAJE CON PROTECCIÓN CONTRA EL CLIMA, MANEJO, ESTIBA Y EN GENERAL, DE CUALQUIER AGENTE EXTERNO QUE PUDIERA DAÑAR LOS BIENES DURANTE SU TRANSPORTE O ALMACENAJE.

PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS DE CALZADO, EL EMPAQUE INDIVIDUAL SERÁ UNA CAJA DE CARTÓN, INDICANDO A MARCA, MODELO, TALLA Y COLOR, ADICIONALMENTE LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, EN CASO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

PARA LOS BIENES DE LAS PARTIDAS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, EL EMPAQUE SERÁ EL ORIGINAL DEL FABRICANTE.

LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR HASTA QUE SE EFECTUÉ LA ENTREGA Y ÉSTA SEA RECIBIDA POR PARTE DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA RECIBIRLOS, DESIGNADO POR OFICIO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL TRASLADO DE LOS BIENES ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, POR LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES, DE FORMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR ESTOS ELEMENTOS EN SU OFERTA ECONÓMICA.

C. PRUEBAS DE CALIDAD A LOS BIENES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 7 Y 54 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, SE REALIZARÁN PRUEBAS PARA QUE SE VERIFIQUE LA CALIDAD DE LOS BIENES, CUANDO EL PROVEEDOR TENGA EL 50% DE LOS BIENES TERMINADOS; DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PORCENTAJE A LA CONVOCANTE; LA TOMA DE MUESTRAS PARA LAS PRUEBAS DE CALIDAD A LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS DE LAS INSTALACIONES DONDE SE FABRIQUEN LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE FABRICACIÓN ENTREGADO POR LOS PROVEEDORES; ESTE PORCENTAJE NO PODRÁ EXCEDER DE LOS 70 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO

EN CASO DE QUE EL RESULTADO DE LA PRUEBA SEA NEGATIVA, NO PODRÁN ENTREGAR LOS BIENES A LAS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL V, INCISO D).



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

LAS PRUEBAS SERÁN REALIZADAS POR LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA), LOS CUALES SERÁN DESIGNADOS POR LA CONVOCANTE.

LOS LABORATORIOS DESIGNADOS REALIZARÁN LA TOMA DE MUESTRAS DE CONFORMIDAD CON EL MÉTODO ACREDITADO PARA TAL FIN.

PARA LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN NO SE REALIZARÁN PRUEBAS DE CALIDAD.

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
VESTUARIOS Y UNIFORMES			
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
39	COIP01	COIPA	PIEZA
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA
73	TFFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA
84	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
107	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II +III	PAR
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA-LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELECTRICO	PAR



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
129	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
131	ECCH04	CINTURON DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
137	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRALARGOS	PAR
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
141	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
142	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
149	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
150	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
152	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
154	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
155	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
156	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
157	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
158	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
160	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

D. MUESTREO.

PARA EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ UN MUESTREO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NORMA MEXICANA NMX-Z-12-1-1987 Y NMX-Z-12-2-1987 "MUESTREO POR INSPECCIÓN DE ATRIBUTOS" APLICANDO UN PLAN DE MUESTREO SENCILLO DE INSPECCIÓN NORMAL NIVEL DE CALIDAD 10, CORRESPONDIENTE A LA INSPECCIÓN ESPECIAL S-1, MISMO QUE SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN ESPECIAL S-1	NÚMERO DE MUESTRAS REQUERIDAS	NIVEL DE CALIDAD ACEPTABLE	
			ACEPTADA	RECHAZADA
DE 501 A 35,000	C	5	1	2
DE 35,001 A 150,000	D	8	2	3
150,001 A 500,000	D	8	2	3
500,001 Y MÁS	D	8	2	3



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CON CARGO AL PROVEEDOR Y EL LABORATORIO ENTREGARÁ LOS INFORMES DE RESULTADOS ORIGINALES DIRECTAMENTE A LA CONVOCANTE, QUIEN ENTREGARÁ LOS RESULTADOS A CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES. EL COSTO DE LAS PRUEBAS PARA CADA PARTIDA SE DARÁ A CONOCER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LAS PIEZAS QUE SE HAYAN UTILIZADO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN UN MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA TOMA DE MUESTRAS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y EN LOS APÉNDICES I Y II DERIVADO DEL RESULTADO OBTENIDO DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD A LOS BIENES QUE APLIQUE, SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES TERMINADOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL V. INCISO C) EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, PARA QUE SE REALICE NUEVAMENTE EL PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE. ESTO NO AMPLIA NI MODIFICA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V. INCISO A).

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MUESTRAS

EN EL FORMATO Q. DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA, SE DETERMINAN LA O LAS PARTICIPANTES QUE LLEVARAN A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CONFORME SE DETALLA EN EL INCISO D) MUESTREO, APARTADO PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MUESTRAS:

- I. UNA VEZ EMITIDO EL FALLO, CONFORME AL FORMATO Q. DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA, LOS LICITANTES ADJUDICADOS, SON CONOCEDORES DE LA INSTITUCIÓN O LAS INSTITUCIONES QUE IMPLEMENTARÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y EL SEGUIMIENTO HASTA LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS QUE SE REALICEN.
- II. LA PARTICIPANTE DESIGNADA INFORMARÁ A LOS PROVEEDORES DE LOS BIENES A LOS QUE SE LES HARÁ LAS PRUEBAS Y A LOS LABORATORIOS DESIGNADOS; LOS DOMICILIOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES DONDE SE FABRIQUEN LOS BIENES QUE SE VISITARÁN PARA LA TOMA DE MUESTRAS, PRECISANDO FECHA Y HORARIO.
- III. LA PARTICIPANTE DESIGNADA ELABORARÁ OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA TOMA DE MUESTRAS Y CONVOCARÁ A LAS PARTES INVOLUCRADAS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
 - a) LA PARTICIPANTE DESIGNARÁ SUS REPRESENTARES QUE ASISTIRÁN A LA MISMA.
 - b) A SU TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE DESIGNE EL REPRESENTANTE QUE ASISTIRÁ A DICHA TOMA.
 - c) AL PROVEEDOR PARA QUE DESIGNE POR ESCRITO UN REPRESENTANTE PARA CADA TOMA DE MUESTRAS.
 - d) AL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIRENTE QUE ACUDIRÁN AL ACTO.
- IV. LA PARTICIPANTE LEVANTARÁ MINUTA DEL DESARROLLO DEL ACTO DE TOMA DE MUESTRAS Y SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES.
- V. UNA VEZ EMITIDOS Y ENTREGADOS LOS INFORMES DE RESULTADOS POR LOS LABORATORIOS DESIGNADOS, LA PARTICIPANTE ENTREGARÁ COPIA DE DICHOS INFORMES A LA CONVOCANTE Y A CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES QUE SE INCLUYAN EN LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO NOTIFICARÁ A EL PROVEEDOR EL RESULTADO.



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado

SE INCLUYE EL FORMATO Q. DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA, EN DICHO ARCHIVO SE INCLUYE EL PRECIO ESTIMADO POR UNA MUESTRA POR PARTIDA, LA INSTITUCIÓN QUE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO PARA QUE EL LABORATORIO DESIGNADO LLEVE A CABO LA TOMA DE MUESTRAS, COORDINE A LOS PROVEEDORES Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENDRÁN EN LA TOMA DE MUESTRAS Y RECIBA DEL LABORATORIO EL RESULTADOS DE LAS PRUEBAS QUE SE PRACTIQUEN A LOS BIENES ADJUDICADOS Y ENTREGARÁ COPIA DE DICHOS INFORMES A LA CONVOCANTE Y A CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES QUE SE INCLUYAN EN LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO NOTIFICARÁ A EL PROVEEDOR EL RESULTADO.

SE ESTIMA QUE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO SE RECIBAN DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TOMA DE MUESTRAS.

VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, DARÁ EL DEBIDO Y EXACTO CUMPLIMIENTO A LOS CONTROLES DE ACCESO, ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS QUE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES ESTABLEZCAN EN LOS DOMICILIOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE IV.

VII. REQUISITOS TÉCNICOS

EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN EL RESTO DE LAS HOJAS QUE INTEGREN CADA UNO DE LOS REQUISITOS:

- a) PROPUESTA TÉCNICA: SE DESCRIBIRÁN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA.

ASIMISMO, SE DEBERÁ INCLUIR LA TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL Y COMPLETA DEL PRESENTE ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, SIN INCLUIR LOS SEIS APÉNDICES, POR LO QUE SE DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS HOJAS QUE LO CONFORMAN.

- b) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CONFORME AL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.
- c) EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UN PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR LOS 140 (CIENTO CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL V, INCISO A) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL FORMATO. PROGRAMA DE FABRICACIÓN.

LOS PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES SE PODRÁN AGRUPAR POR UNA, DOS O MÁS PARTIDAS CUYO PROCESO DE FABRICACIÓN SEA EL MISMO Y SE DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES.



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

d) ACREDITAR QUE CUENTA CON EXPERIENCIA COMPROBABLE CON AL MENOS DOS CONTRATOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON EL TIPO DE BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. PARA TAL EFECTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR GUBERNAMENTAL O PRIVADO QUE HAYA CELEBRADO EN CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO; DICHS CONTRATOS PODRÁN SER DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 Y/O 2023. LA COPIA DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTEN DEBERÁ PERMITIR IDENTIFICAR DE MANERA CLARA LA VIGENCIA, EL OBJETO Y LAS FIRMAS DE LAS PARTES; ASÍ MISMO, POR CADA CONTRATO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTOS TALES COMO CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, CARTAS DE SATISFACCIÓN, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

e) CURRÍCULUM, MEDIANTE EL CUAL ACREDITE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROFESIONALES, ESTÉN RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, TRANSCRIBIENDO EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y ENLISTANDO LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, QUE SE SOLICITAN EN EL INCISO C).

f) ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETERSE A NOMBRE DEL LICITANTE MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE ENTREGARÁN, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CUMPLIRÁN CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

g) ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETERSE A NOMBRE DEL LICITANTE, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE ENTREGARÁN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES, LOS CUALES SE CONTABILIZARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE IV DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

ASIMISMO, QUE SU REPRESENTADA SE COMPROMETE A REEMPLAZAR LOS BIENES EN UN PERIODO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN DEL MOTIVO DE RECHAZO POR ESCRITO O ALGÚN MEDIO ELECTRÓNICO. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE PLAZO ESTABLECIDO SE HARÁ ACREEDORA A LA APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

h) ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETERSE A NOMBRE DEL LICITANTE, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, O CUALQUIER OTRA SIMILAR QUE SURJA CON MOTIVO DE LOS BIENES QUE OFERTE.

i) ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETERSE A NOMBRE DEL LICITANTE, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, CUBRIRÁ LOS GASTOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE APLIQUEN A LOS BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL V, INCISO C) PRUEBAS. DE CALIDAD A LOS BIENES, EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y QUE REPONDRÁ LAS PIEZAS QUE SE HAYAN UTILIZADO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD. ADICIONALMENTE A QUE EN CASO DE QUE INCUMPLA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS APÉNDICES I Y II, DERIVADO DEL RESULTADO OBTENIDO DE LAS PRUEBAS, SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES TERMINADOS, EN UN PLAZO NO



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes industriales, todo tipo de Calzado

MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, PARA QUE SE REALICE NUEVAMENTE EL PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS Y EL PAGO CORRESPONDIENTE. ESTO NO AMPLIA NI MODIFICA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V. INCISO A).

- j) ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETERSE A NOMBRE DEL LICITANTE, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, DARÁ EL DEBIDO Y EXACTO CUMPLIMIENTO A LOS CONTROLES DE ACCESO, ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANITARIAS QUE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES ESTABLEZCAN EN LOS DOMICILIOS DE ENTREGA.
- k) ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETERSE A NOMBRE DEL LICITANTE, PARA LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS SEIS APÉNDICES DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, CONFORME FORMATO ACEPTACIÓN DE APÉNDICES.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LAASSP, 95 Y 96 DE SU RLAASSP Y EL NUMERAL 15.5 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO ENTE CONSOLIDADOR, EN EL ENTENDIDO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES DE CINCO AL MILLAR (0.005) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, ANTES DE IVA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.
- b) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES QUE EN SU CASO ESTÉ OBLIGADO A SUSTITUIR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, PARA LO CUAL SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022, EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SHCP DE FECHA 2 DE MAYO DE 2022.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y NOTIFICADAS AL PROVEEDOR, POR ESCRITO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SE DETERMINE.

EN NINGÚN CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES MENCIONADAS, LAS PARTICIPANTES PODRÁN OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

IX. PRÓRROGAS

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS.





punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

Fabricación de toda clase de telas, prendas de vestir, uniformes Industriales, todo tipo de Calzado

X. FORMA DE PAGO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP Y 89 DE SU RLAASSP, EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES SE CUBRIRÁ POR PARTE DE LAS PARTICIPANTES, POR CADA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE EXPIDA EL PROVEEDOR, QUE INCLUIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE EN SU CASO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL MISMO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES UNA VEZ QUE SEAN ACEPTADOS LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ANEXANDO COMO COMPROBACIÓN, COPIA SIMPLE DE LAS HOJAS DE RECEPCIÓN, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER ENTRE OTROS; FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR LOS BIENES.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DEBERÁ ELABORARSE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES, DE ACUERDO AL RFC Y EL DOMICILIO QUE PRESENTE DICHO COMPROBANTE. SI EL MISMO, PRESENTA ERRORES O DEFICIENCIAS, SE HARÁ SABER AL PROVEEDOR POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, PARA QUE SEAN SUBSANADAS LAS MISMAS. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, ELLO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL 89 Y 90 DE SU RLAASSP.

SI EL PROVEEDOR NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN EN EL TIEMPO SEÑALADO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA FECHA DE PAGO SE PRORROGARÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO. EL PLAZO MÁXIMO QUE DEBERÁ MEDIAR ENTRE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ACREDITE LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y LA FECHA DE PAGO CORRESPONDIENTE, SERÁ DE TREINTA DÍAS NATURALES, DENTRO DE LOS CUALES QUEDARÁ COMPRENDIDO EL PLAZO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5º, TERCER PUNTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

LAS PARTICIPANTES PODRÁN REALIZAR ACLARACIONES DE CARGOS NO RECONOCIDOS PREVIO A LA FACTURA Y POSTERIORES A LA MISMA, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS PARTICIPANTES EN CADA CONTRATO.

LAS PARTICIPANTES PROPORCIONARÁN 40% (CUARENTA PORCIENTO) DE ANTICIPO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 DE LA LAASSP Y 11 DEL RLAASSP, PARA LO CUAL DEBERÁN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- I. EL ANTICIPO ÚNICAMENTE SE OTORGARÁ CUANDO SE TRATE DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LAS PARTICIPANTES QUE SON MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES.
- II. PREVIO AL PAGO DE ANTICIPO, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA DE ANTICIPO POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, LA QUE SUBSISTIRÁ HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN.
- III. EL PAGO DE ANTICIPO SE ENTREGARÁ EN UNA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

- IV. EL ANTICIPO DEBERÁ DESCONTARSE DEL MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA QUE SEA RECIBIDO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.
- V. LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE LLEVARÁ A CABO PROPORCIONALMENTE EN CADA UNO DE LOS PAGOS QUE REALICEN LAS PARTICIPANTES.
- VI. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 Y 49, FRACCIONES I Y II, DE LA LAASSP Y A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA FIANZA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DE 2022.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O EN SU CASO DE LA ENTIDAD, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LOS DOMICILIOS QUE PARA TAL EFECTO INDIQUE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES.

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA FIANZA MENCIONADA HASTA EN TANTO LAS PARTICIPANTES EXPRESAMENTE MANIFIESTEN QUE RECIBIERON A SU ENTERA CONFORMIDAD LOS BIENES PREVISTOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y EN LOS CONTRATOS QUE CELEBREN CON EL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE QUEDE ALGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO PREVISTA EN EL CONTRATO, YA SEA UNA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, ACCESORIA O DE GARANTÍA, Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y FIRME QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS PARTICIPANTES CON LAS QUE HAYA SUSCRITO EL CONTRATO.

UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA QUE EL PROVEEDOR DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII, DEL RLAASSP.

punto europeo, S.A. DE C.V.

R.F.C. PEU-970802-JC9



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

XII. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES Y EL PROVEEDOR CONVIENEN QUE LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE ELLAS Y SU PERSONAL, AÚN EN CASOS DE TRABAJOS EN FORMA CONJUNTA O DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPOS DE CUALESQUIERA DE ELLAS, POR LO QUE CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD CON SUS TRABAJADORES Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

IGUALMENTE, PARA ESTE EFECTO Y CUALESQUIERA NO PREVISTOS, LAS PARTICIPANTES Y EL PROVEEDOR SE EXIMEN EXPRESAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERAN LLEGAR A GENERARSE.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

LA CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES Y EL OFERENTE, GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN LOS CASOS EN QUE LO CONSIDEREN NECESARIO Y QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE; SIN EMBARGO, ESTÁN DE ACUERDO EN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, QUEDA ACORDADO QUE TODA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE EN VIRTUD DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE CONSIDERARÁ CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁ DIVULGARSE O PUBLICARSE EN NINGÚN TIEMPO NI EN FORMA ALGUNA, SALVO CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO.

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO Y UNIFORMES.
APÉNDICE II	CATÁLOGO DE BIENES DE CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
APÉNDICE III	DEMANDA AGREGADA.
APÉNDICE IV	LUGARES DE ENTREGA.
APÉNDICE V	ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS
APÉNDICE VI	INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DEL 2023

ATENTAMENTE

DAVID BEHAR ANTÉBI
ADMINISTRADOR ÚNICO

R.F.C. PEU-970902-403



punto EUROPEO, S.A. DE C.V.

FORMATO C2
PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MAYO DEL 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-06-700-006000993-N-2-2023, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

PARTIDA	CODIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
10	CALC01	35462	37951	\$31.00	5.00%	0	0	No Aplica	No Aplica
12	CALC03	22929	23606	\$40.00	6.50%	0	0	No Aplica	No Aplica
47	GORR02	100	100	\$156.00	5.77%	7952	11571	\$156.00	4.49%
49	GORR04	1973	2658	\$126.00	2.38%	9194	9344	\$143.68	7.43%
51	GORR06	10206	13893	\$406.29	7.95%	1308	1520	\$406.29	5.49%
61	PANT06	5872	7929	\$500.00	7.20%	2314	2517	\$559.00	11.09%
106	CBOT01	4159	7039	\$797.15	12.57%	0	0	No Aplica	No Aplica
109	CBOT04	12542	16855	\$842.70	11.36%	0	0	No Aplica	No Aplica
114	CCHO03	7555	12873	\$849.58	9.96%	0	0	No Aplica	No Aplica

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

DAVID BEHAR ANTEB
ADMINISTRADOR ÚNICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 OFICIALÍA MAYOR
 Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica
 Compra Consolidada

Formato C5. Propuesta Técnico-Económica
 Vestuario, Uniformas, Calzado y Equipo de Protección

PARTIDA	CÓDIGO	ORIGEN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO
10	CALC01	MEXICO	35462	37951	\$ 31.00	5.00%
12	CALC03	MEXICO	22929	23606	\$ 40.00	6.50%
47	GORR02	MEXICO	100	100	\$ 156.00	5.77%
49	GORR04	MEXICO	1973	2658	\$ 126.00	2.38%
51	GORR06	MEXICO	10206	13893	\$ 406.29	7.95%
61	PANT06	MEXICO	5872	7929	\$ 500.00	7.20%
106	CBOT01	MEXICO	4159	7039	\$ 797.15	12.57%
109	CBOT04	MEXICO	12542	16855	\$ 842.70	11.36%
114	CCHO03	MEXICO	7555	12873	\$ 849.58	9.96%

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2023

CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
0	0	No Aplica	NA
0	0	No Aplica	NA
7952	11571	\$ 156.00	4.49%
9194	9344	\$ 143.68	7.43%
1308	1520	\$ 406.29	5.49%
2314	2517	\$ 559.00	11.09%
0	0	No Aplica	NA
0	0	No Aplica	NA
0	0	No Aplica	NA

